

Desarrollo profesional continuo en la docencia



C.P.C. y E.F. MARIO ALBERTO MEZA ALFARO
Vicepresidente General del Colegio de Contadores Públicos de la
Región Centro-Istmo-Peninsular, IMCP
cpmariomeza@hotmail.com

Síntesis

Se aborda el desarrollo profesional del Contador Público en la docencia como un concepto ético hacia quien patrocina sus servicios, la institución educativa y para quien es el usuario de los mismos, que es el estudiante. Todo ello al amparo de la normatividad relativa que es la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, la cual, específicamente, dispone estudio, actualización, innovación y permanente participación en procesos de mejora académica.

Introducción

Antes de iniciar con el desarrollo del tema, es menester acotar algunos conceptos protagónicos en el mismo y que son premisas indispensables para justificar el por qué escribir al respecto. Estos conceptos son la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC), la *docencia* como área de desarrollo profesional del Contador Público y el *sentido social*.

- > *NDPC*, se define como la actividad del conocimiento programada, formal y reconocida, que el Contador Público, como asociado activo del IMCP, debe llevar a cabo con el fin de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exige su responsabilidad social.¹

- > *Docencia*, definida por el *Diccionario de la lengua Española* de la Real Academia Española se define como: 1. f. Práctica y ejercicio del docente, a su vez *Docente*, es definido de dos formas: 1. adj. Que enseña y 2. adj. Perteneciente o relativo a la enseñanza.
- > *Sentido social*, es decir, sentido común, actuar con racionalidad y apertura a los cambios del entorno que nos rodea, por definición nuestra profesión presta sus servicios a los distintos actores de nuestra sociedad, el aspecto académico es sin duda parte indispensable de nuestra sociedad.

Los anteriores conceptos son, reiterando, protagónicos y premisas indispensables.

Relevancia de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo

La Contaduría Pública tiene una función social permanentemente, lo que significa el compromiso o la necesidad, como prefiera verse, de mantener altos conceptos de calidad, actualidad e idoneidad, los cuales están unidos entre sí de forma invariable.

La NDPC nos compromete, a difundir, promover, cumplir y vigilar los conceptos aludidos en el párrafo anterior, como Contadores Públicos asociados activos, miembros de las asociaciones federadas al IMCP, de manera coercitiva.

La NDPC concebida como hoy existe, surge por circunstancias primordiales: por las modificaciones realizadas a los *Estatutos y sus Reglamentos* del IMCP, debido a las tendencias de normatividad internacional y con motivo de la necesidad imperante de continuar a la vanguardia profesional de la sociedad mexicana. Sentido social de la Contaduría Pública como aportación perdurable a nuestro país.

Para efectos de la NDPC, se entiende por desarrollo profesional continuo la actividad del conocimiento programada, formal, reconocida y permanente que el Contador Público, como asociado activo del IMCP, debe llevar a cabo con el fin de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exige su responsabilidad social.²

Los asociados activos deberán cumplir con las disposiciones de esta Norma, porque el desarrollo profesional continuo:³

- I. Permite la actualización y el mantenimiento de los conocimientos profesionales.
- II. Asegura, junto con la Certificación, la calidad en el servicio que demanda la sociedad.
- III. Es el soporte del proceso de refrendo de la Certificación.

Es, por tanto, la NDPC garante de calidad y seguridad para los Contadores Públicos en la proveeduría de sus servicios, sobre todo, para los distintos usuarios de estos servicios.

La función del Contador Público como docente

Como ya se definió, la docencia es una actividad relativa a la enseñanza, es decir, es el conjunto de conocimientos, principios, ideas, etcétera, que se enseñan a alguien, según el *Diccionario de la lengua Española* de la RAE.

En ese orden de ideas, se afirma que ese alguien a quien se transmite información relacionada con alguna área de especialización de la Contaduría Pública se llama educando, estudiante, receptor de información o mejor

aún: usuario de los servicios del Contador Público en su función de docente.

Analizando someramente en este artículo, a nuestro Código de Ética Profesional, emitido por el IMCP, en su parte 5, Sección 1000 Aplicación del marco conceptual—Contadores Públicos en la docencia, a lo que compromete al profesional de la Contaduría Pública, en su función de docente es, entre otros conceptos, a la: responsabilidad de mejora de la calidad académica de la institución para quien labora, desempeñar roles mínimos como transmisor y evaluador del conocimiento, pero, además, generador de conocimientos innovadores en su desarrollo profesional propio, pero, además, en el diseño de planes, programas o mapas curriculares que deban generarse en la formación de nuevos Contadores Públicos; todo lo anterior exige como imperativo, la preparación, investigación, educación, lectura, práctica profesional, habilidades y técnicas didácticas, debiendo ser objetivo como evaluador; y recubierto por calidad profesional que se obtiene por supuesto con la observancia y cumplimiento con la NDPC.

Imprescindible el desarrollo profesional continuo en la docencia

Comentado todo lo anterior, en primer término, resulta para la actividad docente del Contador Público un imperativo de carácter ético su desarrollo profesional, puesto que tiene un compromiso profesional hacia dos entes o figuras: hacia quien contrata sus servicios o institución educativa y hacia el usuario final de sus servicios o estudiante que es su alumno. Y es ahí en donde surge la obligación de acatar la NDPC, puesto que debe existir desarrollo de conocimientos y competencias profesionales de manera continua para garantizar la calidad de sus servicios.

Por ello, es menester difundir esta Norma en todas las Federadas al IMCP, pero, además, vincularlas con instituciones educativas de nivel medio superior y superior para generar sinergia permanente interactuando en un proceso de mejora continua.

En nuestro país existen matices, diferencias, es multiétnico, el conocimiento de normas autorregulatorias como la NDPC para los asociados del IMCP, es escasa en ciudades o regiones pequeñas o alejadas territorialmente, motivo por el cual es de mayor trascendencia realizar labores institucionales programadas, uniformes y definidas para ser homogéneos en el conocimiento y aplicación de la NDPC, en este caso, al ámbito de la docencia es un imperativo ético y de desarrollo profesional, recordando que nuestra profesión tiene un sentido eminentemente social, si somos constructores de una mejor sociedad lo seremos de un mejor país: México. ☞

1 Capítulo I, Disposiciones General, NDPC.

2 Capítulo I, Disposiciones General, NDPC.

3 Capítulo I, Disposiciones General, NDPC.